



Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1128/19

**AUDITORÍA TRANSVERSAL
CONCESIONES**

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"CARLOS PELLEGRINI"**

2019

Informe AGUBA N° 1128/19

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	2
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	4
7. OPINIÓN DEL AUDITADO	5
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	6

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo consistió en evaluar la razonabilidad del sistema de control interno vigente en el proceso de Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad, verificando la calidad de los controles operativos, de la información de gestión y el cumplimiento normativo aplicable.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19.549/72 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1759/72 T.O. 1991 Reglamentación de la Ley N° 19.549.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Decreto N° 1.023/01 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución (CS) N° 8.240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y sus modificatorias.
- Resolución (R) N° 36/2016 Adjudica permiso de uso en concesión y explotación a la Asociación Civil ANDAR
- Resolución Gral. AFIP N° 1.814/05 Certificado Fiscal para Contratar, sus modificatorias y complementarias.
- Resolución Gral. AFIP N° 2.581/09 Modificatoria Res. Gral. AFIP N° 1.814/05.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con el objetivo planteado, esta Auditoría General relevó, sobre la base de la información proporcionada por la Dependencia, los procedimientos utilizados en los distintos sectores que intervienen en la Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad.

Asimismo, el análisis de la documentación abarcó desde la solicitud de concesión hasta el cobro del canon respectivo.

A continuación se expone para el tema auditado, el período de revisión, el universo de control y la muestra seleccionada:

3.1 PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2018.

3.2 UNIVERSO DE CONTROL

Concesiones (Res. (CS) N° 8240/13 y Ley 24.308)	Vigentes en el 2018 y los cobros realizados hasta el 31/12/18
---	---

3.3 MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra		
	Expediente	Monto	Concesionario
Única Concesión vigente	78329/2013	\$0.-	Asociación Civil Andar



4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opinión del Auditado, opinión del Auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Circuito de Concesiones.

1. Observación

La Dependencia no cumple con los procedimientos establecidos en la Res. (CS) N° 8240/13 "Régimen de Concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado de la universidad".

Recomendación

Se debe cumplir con la normativa vigente para el Régimen de Concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado de la universidad, aprobada por el Consejo Superior de la UBA.

Opinión del Auditado

"Se hace saber que la concesión del bar estudiantil fue realizada en el año 2011 y en ese momento no estaba vigente la Res CS 8240/2013, por lo cual la renovación se fue tramitando cuando vencían los contratos bajo las mismas condiciones sin efectuar los procedimientos estipulados en la mencionada resolución, dado que la Asociación Andar cumplía una función social sin fines de lucro al integrar laboralmente a personas con capacidades diferentes. Por ese motivo las autoridades eximieron del pago de canon, logrando también una baja en el precio del menú estudiantil. A partir del año 2020 se llevarán a cabo la totalidad de pasos del circuito para concesiones tal cual como lo establece el "Régimen de Concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado de la Universidad "(Res CS.8240/2013).


Habiendo tomado un plan para cursar las acciones tendientes a la mejora en la gestión del circuito de concesiones, la Escuela informa a la Auditoría General de la UBA que llevará a cabo todos los trámites y recomendaciones recibidas para implementar y regularizar específicamente este circuito".

Opinión del Auditor

De acuerdo a lo manifestado en el descargo, a partir de la entrada en vigencia de la Res. (CS) N° 8240/13 "Régimen de Concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado de la universidad" y hasta la actualidad, no se cumplieron los procedimientos establecidos en la misma. Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

7. OPINIÓN DEL AUDITADO



Como procedimiento habitual, en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires", la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota AG UBA N° 220/19, la Dependencia elevó el descargo a las observaciones expuestas en la misma.

8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" vinculados al Circuito de Concesiones, se han constatado debilidades en el Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo expuesto en el punto 6. Observaciones.

En relación a las respuestas brindadas se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

CABA, 28 de Agosto de 2019.



JUAN ROZEN
DIRECTOR
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



PAOLA ABBIENDI
SUPERVISORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



MARIA SOLEDAD VEGLIANTI
AUDITORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ROBERTO MAZQUEZ
AUDITOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A- Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad - Res. (CS) N° 8.240/2013 y Ley N° 24.308.

1. *Marco Normativo*

Se verificó el marco normativo que se aplica en la Dependencia, inherente al proceso de concesiones, incluyendo las disposiciones, actos resolutivos y/o reglamentaciones internas.

Se constató la aplicación de la Res. (CS) N° 8.240/2013, vinculada al Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y de la Ley N° 24.308, vinculada a las Concesiones a personas discapacitadas.

2. *Circuito Administrativo de Concesiones*

Se relevó la totalidad de los sistemas o procedimientos que se utilizan en el circuito mencionado desde la solicitud de concesión hasta el cobro del canon respectivo, con indicación del marco normativo aplicado y los controles existentes en cada una de las etapas.

Se procedió a identificar:

- Que se hayan cumplido los requisitos impuestos en la normativa vigente en el ámbito Nacional para los casos de concesiones a discapacitados (Ley 24308 y Decreto N° 795/94) y en el marco regulatorio de la UBA, Res. (CS) N° 8.240/13, sus modificaciones y complementarios, siendo los principales puntos a considerar los siguientes:

1. Se haya emitido el dictamen jurídico previo al contrato de concesión.
2. El acto administrativo de concesión haya sido emitido por autoridad competente.
3. Se encuentre detallada en el expediente de concesión la metodología utilizada para la determinación del canon.
4. La ejecución del contrato se realice conforme lo pactado en el mismo (cumplimiento del objeto, pago de servicios públicos, trabajos de mantenimiento y mejoras, etc.).
5. La Dependencia cuente con un procedimiento para el control del cumplimiento por parte del concesionario respecto de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y de seguridad.
6. El ingreso del canon por la Tesorería, que sean debidamente registrados en el Parte Diario.

3. *Programa de Muestreo*

No se utilizó programa de muestreo dado que se procedió a auditar el único contrato de concesión vigente en el período auditado.

